



**RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA RESERVA NACIONAL PUCACURO  
N° 007 – 2014 - SERNANP- RN PUCACURO-JEF**

Iquitos, 10 de octubre del 2014

**VISTO:**

Informe N° 109-2014-SERNANP-RNP-J, de fecha 10 de Octubre del 2014, que recomienda la aprobación del Plan de Manejo de animales de caza en la Reserva Nacional Pucacuro.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en los artículos 66º y 68º, establece que los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la Nación, siendo el Estado soberano en su aprovechamiento, teniendo la obligación de promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas.

Que, el Decreto Legislativo N° 1079 y el Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM, establece que el Ministerio del Ambiente a través del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP es la autoridad competente para administrar el patrimonio forestal, flora, fauna silvestre y servicios ambientales en las Áreas Naturales Protegidas.

Que, la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 27º, establece que el aprovechamiento de recursos naturales en Áreas Naturales Protegidas podrá ser autorizado considerando la categoría, zonificación y el Plan Maestro del Área Natural Protegida - ANP. Este aprovechamiento no debe perjudicar los objetivos de creación del ANP. De igual forma, en su artículo 31º, establece que la administración del área dará una atención prioritaria al asegurar los usos tradicionales; así como los sistemas de vida de las comunidades nativas y campesinas ancestrales que habitan las ANP y su entorno, respetando su libre determinación, en la medida que dichos usos resulten compatibles con los fines de la misma.

Que, el Decreto Supremo N° 038-2001-AG, en sus artículos 103º establecen que el manejo de recursos naturales al interior de un Área Natural Protegida de uso directo se efectúa de acuerdo a la zonificación asignada, en base a un monitoreo adecuado y bajo las modalidades permitidas por la Ley, el Plan Director, el Plan Maestro del área y el plan de manejo respectivo.

Que, el Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM aprueba el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, establece que todo aprovechamiento de recursos con fines comerciales en áreas naturales protegidas debe realizarse, de preferencia, por la población organizada, de acuerdo a un Plan de Manejo. Corresponderá a la JANP en coordinación con la DGANP definir las escalas de las operaciones para el aprovechamiento de los recursos naturales renovables de acuerdo a las características de los grupos de manejo.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremos N° 006-2008-MINAM, establece en su artículo 26º que las Jefaturas de las ANP son unidades básicas de gestión de las áreas naturales protegidas de administración nacional y su artículo N° 27 establece que entre sus funciones se encuentra Aprobar planes de manejo de recursos y planes de sitio.



Que, el Decreto Supremo N° 015-2010-MINAM establece que como uno de los objetivos de categorización de la Reserva Nacional Pucacuro, asegurar el manejo sostenible de los recursos naturales prioritariamente en beneficio de las comunidades locales involucradas con la Reserva.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 047-2013-SERNANP, se aprueba el Plan Maestro de la Reserva Nacional Pucacuro, donde se establecen como objetos de conservación a los animales de caza, definiéndose líneas estrategias de aprovechamiento de recursos naturales.

En uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 27º del reglamento de organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Plan de manejo de animales de caza en la Reserva Nacional Pucacuro para el periodo 2014-2017, cuyo objetivo es "Conservar los animales de caza y ecosistemas terrestres al interior de la reserva, e incrementar el ingreso económico de los cazadores usuarios mediante la venta legal de carne monte a los mercados que ofertan mejor precio". Además de ser una experiencia referente para el manejo sostenible de los animales de caza en la Amazonía peruana.

**Artículo 2º.-** La Jefatura de la Reserva Nacional Pucacuro como estrategia para promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, se encargará de la implementación, seguimiento y monitoreo del Plan de Manejo aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente resolución a las Comunidades de 28 de Julio y Alfonso Ugarte; y la Asociación de Cazadores de Intuto.

**Artículo 4º.-** Regístrese la presente Resolución en el archivo de autorizaciones de la Reserva Nacional Pucacuro y publíquese en la página web del SERNANP ([www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese,

.....  
Bлга. MSc. Pedro E. Perez Peña

Jefe (e) de la Reserva Nacional Pucacuro

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

SERNANP